



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123-2017-SERNANP-OA

Lima, 07 JUN. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 30 de mayo de 2017 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

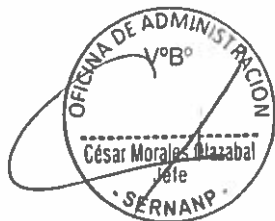
Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de un (01) bien mueble (vehículo) presentada por el Programa de



Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD a través de la Carta N° 492 de fecha 22 de mayo de 2017, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y que se detallan en el Anexo 1 adjunto a la presente, a favor del Reserva Comunal Tuntanaín, en el marco del Proyecto "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunes de la Amazonía". Asimismo, concluye que es procedente el alta de los bienes en donación a favor de citada área protegida;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptar,** la donación de un (01) bien mueble efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD Perú detallado en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizado en S/ 46, 397.53 (Cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete con 53/100 Soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** el Alta del bien mueble (vehículo) señalado en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, a fin que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01

DONACIÓN PNUD - CAMIONETA A TUNTANAIN

| ITEM       | DESCRIPCION | MARCA      | MODELO | MOTOR        | SERIE             | PLACA   | ESTADO  | COLOR  | ANP          | VALOR (S/) |
|------------|-------------|------------|--------|--------------|-------------------|---------|---------|--------|--------------|------------|
| 1          | CAMIONETA   | MITSUBISHI | L200   | 4D56UCEN0766 | MMBJNKB40ED012655 | F6R-806 | REGULAR | BLANCA | RC TUNTANAIN | 46,397.53  |
| TOTAL (S/) |             |            |        |              |                   |         |         |        |              | 46,397.53  |



